

E

122
AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

MÉRCOLES

• Edición No. 44.416

Santiago de Guayaquil, miércoles 15 de noviembre del 2006

3 secciones • 28 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANNAVEVA S.A. POR LA DE KRYSTAL LOGISTICS (ECUADOR) S.A.
KRYSLGIC Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía TRANNAVEVA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de septiembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 04-G-U-0006455 el 7 de noviembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía TRANNAVEVA S.A. por la de KRYSTAL LOGISTICS (ECUADOR) S.A. KRYSLGIC, otorgada el 21 de septiembre de 2006, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-U-0007928 de 6 de noviembre de 2006.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Gisela María Peña Valdano en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-U-0007928 de 6 de noviembre de 2006, aprobó el cambio de denominación social de la compañía TRANNAVEVA S.A. por la de KRYSTAL LOGISTICS (ECUADOR) S.A. KRYSLGIC y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía TRANNAVEVA S.A. por la de KRYSTAL LOGISTICS (ECUADOR) S.A. KRYSLGIC a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: El nombre de la compañía será KRYSTAL LOGISTICS (ECUADOR) S.A. KRYSLGIC".

Guayaquil, 6 de noviembre de 2006

Ab. Víctor Anchundia Plasas
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 13-14-15